



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

27 DE DICIEMBRE DE 2018

No. 480

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se Prorroga el “Acuerdo por el que se Suspende Temporalmente la Recepción y Gestión de Solicitudes que se Presentan ante la Ventanilla Única, relativas a Cualquier Acto Administrativo que Implice la Aplicación de la Norma de Ordenación Número 26, Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular”, publicado el 19 de Agosto de 2013, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 3

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual, se dan a Conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social, “Entrega de Calentadores de Paso por Única Vez”, para el Ejercicio Fiscal 2018 5
- ◆ Aviso por el cual, se dan a Conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social, “Entrega de Filtros de Agua por Única Vez”, para el Ejercicio Fiscal 2018 10
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se dan a Conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social, “Defensa de las Mujeres”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 14 de septiembre 2018 15

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual, se dan a Conocer las Adiciones al Diverso Publicado en la Gaceta Oficial de la CDMX, del 22 de marzo de 2018, respecto de los Conceptos y Cuotas por el Uso, Aprovechamiento o Enajenación de Bienes del Dominio Público, Prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público, Servicios que correspondan a Funciones de Derecho Privado y Enajenación de Bienes del Dominio Privado 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

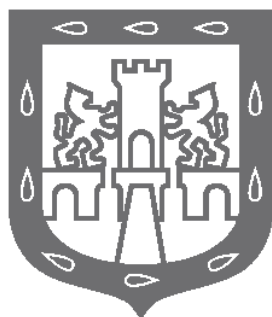
Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual, se hacen del Conocimiento General, las Modificaciones al Programa Anual de Obras 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 09 de febrero de 2018 19

Procuraduría Social

- ◆ Aviso por el cual, se da a Conocer la Convocatoria para el Proceso de Certificación de Administradores Profesionales, del Ejercicio 2019 24

- ◆ **Edictos** 26



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AVISO POR EL QUE SE PRORROGA EL “ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE SOLICITUDES QUE SE PRESENTAN ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, RELATIVAS A CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPLIQUE LA APLICACIÓN DE LA NORMA DE ORDENACIÓN NÚMERO 26.- NORMA PARA INCENTIVAR LA PRODUCCIÓN DE VIVIENDA SUSTENTABLE, DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR”, PUBLICADO EL 19 DE AGOSTO DE 2013 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, 18 fracción VIII, 19 fracción IV y 34, fracciones I, VIII, XII y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4 fracción III y 7 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el 19 de agosto de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Acuerdo por el que se suspende temporalmente la recepción y gestión de solicitudes que se presentan ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, relativas a cualquier acto administrativo que implique la aplicación de la Norma de Ordenación Número 26.- Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular”, con el fin de realizar un estudio técnico integral sobre su contenido, objetivo, alcances, así como su adaptación a la movilidad de la población y a las necesidades de desarrollo de las diferentes zonas de la Ciudad de México; cuyo punto segundo fue modificado por Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de febrero de 2014;

Que con fecha 10 de julio de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el correspondiente “Aviso por el que se prorroga el Acuerdo por el que se suspende temporalmente la recepción y gestión de solicitudes que se presentan ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, relativas a cualquier acto administrativo que implique la aplicación de la Norma de Ordenación número 26.- Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular” con vigencia del 14 de julio al 14 de diciembre de 2014;

Que el mencionado acuerdo publicado el 10 de julio de 2014 se ha venido prorrogando, siendo su última prórroga la publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de junio de 2018, con vigencia del 1º julio al 31 de diciembre de 2018;

Que el Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de cumplir con sus metas elaborará el Programa General de Desarrollo Urbano, y en virtud que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México de acuerdo a lo que establece la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018 y, que entrará en vigor el 1º de enero de 2019, deben conducir sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades determinen el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan General de Desarrollo de la Ciudad; el Programa de Gobierno de la Ciudad, el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad y los demás Programas que deriven de estos y los que establezca la persona titular de la Jefatura de Gobierno, es que se deben actualizar los Planes y Programas que permitan una armonización en los instrumentos que norman la Ciudad;

Que los criterios de fondo de la Norma de Ordenación número 26.- Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular, y de las Normas de Ordenación en general, serán integrados al Programa General de Desarrollo Urbano que emita el Gobierno de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

AVISO POR EL QUE SE PRORROGA EL “ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE SOLICITUDES QUE SE PRESENTAN ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, RELATIVAS A CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPLIQUE LA APLICACIÓN DE LA NORMA DE ORDENACIÓN NÚMERO “26.- NORMA PARA INCENTIVAR LA PRODUCCIÓN DE VIVIENDA SUSTENTABLE, DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR”, PUBLICADO EL 19 DE AGOSTO DE 2013 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se prorroga el “Acuerdo por el que se suspende temporalmente la recepción y gestión de solicitudes que se presentan ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, relativas a cualquier acto administrativo que implique la aplicación de la Norma de Ordenación Número 26.- Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular” hasta en tanto se emita el Programa General de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se ratifica que la presente suspensión temporal no aplica para los proyectos de promoción y/o programas que tengan como finalidad la construcción de vivienda de interés social y popular y que sean desarrollados por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México u otros Organismos Públicos.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales a que haya lugar.

En la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA

ALCALDÍA IZTACALCO

Raúl Armando Quintero Martínez, Alcalde de Iztacalco, con fundamento en el artículo 5, artículo 20, fracción XI, 31 fracción III y fracción XI, artículo 35, fracción I y IV, artículo 114 y artículo 157 segundo párrafo de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 97, fracción I, IV y XII y artículo 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; artículo 1 fracción II, artículo 4, artículo 6, artículo 8, y artículo 11, fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Artículo 121 fracción VI, Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y el aviso por medio del cual se da a conocer la Actualización al Marco Conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de mayo del año 2017; y

CONSIDERANDO

Que por lo anterior la Alcaldía Iztacalco presenta, con el propósito de garantizar la transparencia y la equidad para los iztacalquenses, la siguiente Convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “ENTREGA DE CALENTADORES DE PASO POR ÚNICA VEZ”, y ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “ENTREGA DE CALENTADORES DE PASO POR ÚNICA VEZ” A CARGO DE LA ALCALDÍA IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

UNIDAD RESPONSABLE

Entidad o dependencia responsable de la Acción para el Desarrollo Social

La Alcaldía Iztacalco es directamente responsable de la autorización de la Actividad Institucional “Entrega de Calentadores de Paso por Única Vez”.

Unidad Administrativa responsable de la Operación de la Acción para el Desarrollo Social

La Dirección General de Desarrollo Social es el área responsable de coordinar las acciones necesarias para que se concrete la Actividad Institucional “Entrega de Calentadores de Paso por Única Vez”.

Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo

Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, así como la Subdirección de Vivienda y Atención a la Comunidad; y la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios encargada de llevar a cabo la Actividad Institucional.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Otorgar 1,384 calentadores de paso nuevos de manera gratuita, mismos que serán entregados por única vez a los habitantes de la Alcaldía Iztacalco, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las familias iztacalquenses, contribuyendo también al ahorro de energía, de aproximadamente 70 por ciento (gas), ya que con esta tecnología el encendido se activa solo cuando se requiere agua caliente, lo que a su vez representa un gran ahorro en la economía familiar.

METAS FÍSICAS

En el presente ejercicio se beneficiarán hasta 1,384 (mil trescientos ochenta y cuatro) vecinos, que deberán habitar en la demarcación de Iztacalco, los calentadores de paso serán entregados con los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Cantidad total de calentadores: Hasta 1,384 (mil trescientos ochenta y cuatro)
Cantidad por beneficiario: Se entregará un calentador de paso nuevo y sellado. (No incluye instalación)
Temporalidad: Única vez *Sujeto a suficiencia presupuestal.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El trámite lo realizara exclusivamente la persona interesada en acceder a la Actividad Institucional “Entrega de Calentadores de Paso por Única Vez” deberán realizar la solicitud en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios, siendo la única opción válida, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Té S/N, Edificio Administrativo, primer piso, colonia Gabriel Ramos Millán, en horario de oficina 09:00 a 18:00 horas, siempre y cuando cumplan con los requisitos.

a) Difusión

La Alcaldía Iztacalco publicará los lineamientos de Operación “Entrega de Calentadores de Paso por Única Vez”, en el Portal de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se dará a conocer la publicación en la Página de Internet de la Alcaldía, así como en redes sociales, entrada de los edificios Sede y administrativo, así como en las áreas que conforman la Alcaldía.

La convocatoria se dará a conocer dicha emisión por medio de la Página de Internet de la Alcaldía, así como en redes sociales, entrada de los edificios Sede y administrativo, así como en las áreas que conforman la Alcaldía.

NOTA: La Convocatoria será publicada en la Página de la Alcaldía de Iztacalco <http://www.iztacalco.cdmx.gob.mx/portal/>, posterior a la publicación de los Lineamientos de Operación en la página de la Consejería Jurídica y Servicios Legales, Gaceta Oficial.

b) Requisitos de acceso

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

La vivienda debe estar ubicada en alguna colonia o barrios identificados como zonas de rezago social de la Alcaldía de Iztacalco, conforme a los criterios establecidos por la propia Jefatura de Unidad Departamental.

Ser mayor de 18 años de edad

Escrito solicitando el beneficio dirigido al Alcalde Raúl Armando Quintero Martínez, formato que será proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios, el cual deberá de contener firma autógrafa de la persona interesada.

Copia de identificación oficial con fotografía (Credencial para votar vigente o cartilla de servicio militar o cédula profesional o pasaporte o licencia para conducir), presentando original para cotejo.

Copia de Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua y luz), presentando original para cotejo.

Copia de de la Clave Única de Registro de Población (CURP)

Sólo accederán a esta Actividad Institucional, los ciudadanos iztacalquenses que vivan en Casa-Habitación, unifamiliar

No haber sido beneficiado en la Actividad Institucional del ejercicio presupuestal 2017

Llenar formato de estudio socioeconómico proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios.

Correo electrónico, teléfono celular o medio para notificación, en caso de salir beneficiado.

Población Objetivo: Se dará prioridad a aquellas personas que: Viven en la Alcaldía Iztacalco y se encuentran en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo con los datos que proporcionen en el formato del Estudio Socioeconómico proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios.

c) Procedimiento de Acceso

Los interesados deberán acudir con los documentos señalados en original para cotejo y copia para el expediente en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios, cabe mencionar que para acceder a dicha Actividad Institucional deberá entregar escrito de la solicitud del beneficio dirigido al Alcalde de Iztacalco Raúl Armando Quintero Martínez, anexando fotografías del calentador actual con el que cuenta.

Se aplicará un estudio socioeconómico proporcionado por Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios

En ningún caso las o los Servidores Públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Una vez que los solicitantes sean beneficiados con la Entrega del Calentador de Paso, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que Conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados los datos personales, de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México vigente; en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso comercial, ni para ningún otro fin al establecido en las Reglas de Operación de la Actividad Institucional.

En dado caso de que existiera una contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso pueden variar, y dado el caso se emitirán lineamientos específicos.

d) Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

1. A partir de la publicación de las presentes reglas de operación, se ejecutará la Actividad Institucional “Entrega de Calentadores de Paso por Única Vez”.

2. Son causales de baja:

- a) Cuando se incumpla con los requisitos
- b) Cuando el beneficiario no recoja el calentador de paso en la fecha, horario y lugar establecidos para tal efecto.
- c) Cuando ya no haya bienes en existencia para el ejercicio fiscal 2018

3. Suspensión temporal en caso de contingencia, desastre o emergencia

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios, una vez realizado el trámite correspondiente, cumpliendo con los requisitos, tras la revisión y valoración de la solicitud, en caso de ser aprobada los beneficiarios recibirán una notificación que podrá ser vía telefónica, correo electrónico ó por mensaje de texto, mediante la cual se le comunicará que fue aceptado, así como el día, horario y lugar para recibir su calentador.

Las personas interesadas realizaran el trámite de manera presencial, actividad institucional gratuita, ningún funcionario podrá dirigirse de manera distinta a las establecidas en estos lineamientos después de haber cumplido con los requisitos que marca las reglas de operación. Las solicitudes serán recibidas por orden de arribo de acuerdo a los calentadores existentes y a la suficiencia presupuestal.

e) Operación

Después de haber recibido el apoyo de la Actividad Institucional se visitará la vivienda del beneficiario en un mes posterior a la entrega para validar que se haya colocado y se tenga en uso el calentador de paso otorgado por la Alcaldía de Iztacalco.

Los datos de los beneficiarios y de los solicitantes de ingreso serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley, el beneficio que se entregue deberá incluir en un lugar visible, la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

f) Supervisión y control

La Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, Subdirección de Vivienda y Atención a la Comunidad, y como responsable de la Actividad Institucional emitirá informes anuales.

QUEJAS O INCONFORMIDADES

Los ciudadanos podrán interponer una inconformidad o queja ante la titular de la Dirección General de Desarrollo Social o la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios responsable de llevar a cabo la presente Actividad Institucional de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, mismas que son las autorizadas para resolver lo conducente.

Todas serán resueltas por la Dirección General de Desarrollo Social, así como la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios.

MECANISMOS DE EXIGILIDAD

Al ser aceptado en la actividad institucional, podrá exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social o la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Los indicadores cuantitativos de las acciones será el Número de calentadores de paso / Número total de beneficiarios la cantidad de estímulos proporcionados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo a las personas beneficiadas.

Tipo de indicador: De suficiencia y De impacto

Evaluación de resultados

La unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento del objetivo generales, así como el cumplimiento de la normatividad de los convenios o acuerdos que pudieran derivarse de éste.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar la Actividad Institucional por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, así como la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios responsable de ejecutar la actividad.

ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Ninguno.

EVALUACIONES

Reporte anual

MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones 31 de Enero de 2018 GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 337

establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de los presentes lineamientos, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del ejercicio de los recursos públicos.

CONSIDERACIONES FINALES

Esta actividad institucional es de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas en la Ciudad de México serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional "Entrega de Calentadores de Paso por Única Vez", el cual tiene su fundamento en los artículos 9 y 12, de la de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 24 fracción VIII, 67 fracción V, inciso a) y f) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; cuya finalidad es: entregar los bienes muebles, así como la conformación de un Padrón de Beneficiarios en cada una de las acciones se realizarán estadísticas, informes, y, en su caso, establecer comunicación con los Beneficiarios. Los datos personales serán resguardados por la JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS COMUNITARIOS, y no serán transmitidos a terceros, con excepción de transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a la Actividad institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

La responsable del Sistema de Datos Personales es Beatriz López García, Jefa de Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es: Av. Te, esquina Río Churubusco s/n, colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio "B" Administrativo, primer piso, C.P. 08000, Ciudad de México. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, con domicilio en Morena 865 Col. Narvarte Poniente Local 1 C.P. 03020, Ciudad de México, Tel.: (55) 5636 2120, Fax (55) 5639 2051.; correo electrónico: unidaddetransparencia@infodf.org.mx

TRANSITORIO:

PRIMERO. Publíquese en el Portal de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La vigencia de los presentes Lineamientos es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. La actividad Institucional entra en vigor a partir de su publicación.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2018.

(Firma)

Raúl Armando Quintero Martínez
Alcalde de Iztacalco

ALCALDÍA IZTACALCO

Raúl Armando Quintero Martínez, Alcalde de Iztacalco, con fundamento en el artículo 5, artículo 20, fracción XI, 31 fracción III y fracción XI, artículo 35, fracción I y IV, artículo 114 y artículo 157 segundo párrafo de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 97, fracción I, IV y XII y artículo 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; artículo 1 fracción II, artículo 4, artículo 6, artículo 8, y artículo 11, fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Artículo 121 fracción VI, Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y el aviso por medio del cual se da a conocer la Actualización al Marco Conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de mayo del año 2017; y

CONSIDERANDO

Que por lo anterior la Alcaldía Iztacalco presenta, con el propósito de garantizar la transparencia y la equidad para los iztacalquenses, la siguiente Convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “ENTREGA DE FILTROS DE AGUA POR ÚNICA VEZ”, y ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “ENTREGA DE FILTROS DE AGUA POR ÚNICA VEZ” A CARGO DE LA ALCALDÍA IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

UNIDAD RESPONSABLE

Entidad o dependencia responsable de la Acción para el Desarrollo Social

La Alcaldía Iztacalco es directamente responsable de la autorización de la Actividad Institucional “Entrega de Filtros de Agua por única vez”.

Unidad Administrativa responsable de la Operación de la Acción para el Desarrollo Social

La Dirección General de Desarrollo Social es el área responsable de coordinar las acciones necesarias para que se concrete la Actividad Institucional “Entrega de Filtros de Agua por única vez”.

Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo

Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, así como la Subdirección de Vivienda y Atención a la Comunidad; y la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios encargada de llevar a cabo la Actividad Institucional.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Otorgar 3,238 (tres mil doscientos treinta y ocho) Filtros de Agua nuevos de manera gratuita, mismos que serán entregados a los habitantes de la Alcaldía Iztacalco, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las familias iztacalquenses, contribuyendo también a que todos sus integrantes conserven la salud y logren un ahorro económico, ya que podrán beber más agua de calidad, disminuyendo las enfermedades gastrointestinales, sobre todo en niños y adultos mayores. Al tiempo detendrá un impacto positivo al ahorrar el costo del agua que se compra para beber y cocinar.

METAS FÍSICAS

En el presente ejercicio se beneficiarán hasta 3,238 (tres mil doscientos treinta y ocho) vecinos, que deberán habitar en la demarcación de Iztacalco, los Filtros de Agua serán entregados con los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, no incluye instalación.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Cantidad total de filtros de agua: Hasta 3,238 (tres mil doscientos treinta y ocho)

Cantidad por beneficiario: Se entregará un filtro de agua nuevo y sellado. (No incluye instalación)

Temporalidad: Única vez *Sujeto a suficiencia presupuestal.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El trámite lo realizará exclusivamente la persona interesada en acceder a la Actividad Institucional “Entrega de Filtros de Agua por Única Vez” deberán realizar la solicitud en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios, siendo la única opción válida, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Té S/N, Edificio Administrativo, Primer piso, Colonia Gabriel Ramos Millán, en horario de oficina 09:00 a 18:00 horas, siempre y cuando cumplan con los requisitos.

a) Difusión

La Alcaldía Iztacalco publicará los lineamientos de Operación “Entrega de Filtros de Agua por Única Vez”, en el Portal de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se dará a conocer la publicación en la Página de Internet de la Alcaldía, así como en redes sociales, entrada de los edificios Sede y administrativo, así como en las áreas que conforman la Alcaldía.

La convocatoria se dará a conocer dicha emisión por medio de la Página de Internet de la Alcaldía, así como en redes sociales, entrada de los edificios Sede y administrativo, así como en las áreas que conforman la Alcaldía.

NOTA: La Convocatoria será publicada en la Página de la Alcaldía de Iztacalco <http://www.iztacalco.cdmx.gob.mx/portal/>, a partir de la publicación de los Lineamientos de Operación en la página de la Consejería Jurídica y Servicios Legales, Gaceta Oficial

b) Requisitos de acceso

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

La vivienda debe estar ubicada en alguna colonia o barrios identificados como zonas de rezago social de la Alcaldía de Iztacalco, conforme a los criterios establecidos por la propia Jefatura de Unidad Departamental.

Ser mayor de 18 años de edad

Escrito solicitando el beneficio dirigido al Alcalde Raúl Armando Quintero Martínez, formato que será proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios, el cual deberá de contener firma autógrafa de la persona interesada.

Copia de identificación oficial con fotografía (Credencial para votar vigente o cartilla de servicio militar o cédula profesional o pasaporte o licencia para conducir), presentando original para cotejo.

Copia de Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua y luz), presentando original para cotejo.

Copia de de la Clave Única de Registro de Población (CURP)

Sólo accederán a esta Actividad Institucional, los ciudadanos iztacalquenses que vivan en Casa-Habitación, unifamiliar

No haber sido beneficiado en la Actividad Institucional del ejercicio presupuestal 2017

Llenar formato de estudio socioeconómico proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios.

Correo electrónico, teléfono celular o medio para notificación, en caso de salir beneficiado.

Población Objetivo: Se dará prioridad a aquellas personas que: Viven en la Alcaldía Iztacalco y se encuentran en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo con los datos que proporcionen en el formato del Estudio Socioeconómico proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios.

c) Procedimiento de Acceso

Los interesados deberán acudir con los documentos señalados en original para cotejo y copia para el expediente en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios, cabe mencionar que para acceder a dicha Actividad Institucional deberá entregar escrito de la solicitud del beneficio dirigido al Alcalde de Iztacalco Raúl Armando Quintero Martínez (proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios).

Se aplicará un estudio socioeconómico proporcionado por Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios

En ningún caso las o los Servidores Públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Una vez que los solicitantes sean beneficiados con la Entrega de Filtros de Agua, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que Conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados los datos personales, de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México vigente; en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso comercial, ni para ningún otro fin al establecido en las Reglas de Operación de la Actividad Institucional.

En dado caso de que existiera una contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso pueden variar, y dado el caso se emitirán lineamientos específicos.

d) Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

1. A partir de la publicación de las presentes reglas de operación, se ejecutará la Actividad Institucional “Entrega de Filtros de Agua por única Vez”.

Son causales de baja:

- a) Cuando el beneficiario no recoja el Filtro de Agua en la fecha, horario y lugar establecidos para tal efecto.
- b) Cuando se incumpla con los requisitos
- c) Cuando no exista suficiencia presupuestal

2. Suspensión temporal en caso de contingencia, desastre o emergencia

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios, una vez realizado el trámite correspondiente, cumpliendo con los requisitos, tras la revisión y valoración de la solicitud, en caso de ser aprobada los beneficiarios recibirán una notificación que podrá ser vía telefónica, correo electrónico ó por mensaje de texto, mediante la cual se le comunicará que fue aceptado, así como el día, horario y lugar para recibir su filtro.

Las personas interesadas realizaran el trámite de manera presencial, actividad institucional gratuita, ningún funcionario podrá dirigirse de manera distinta a las establecidas en estos lineamientos después de haber cumplido con los requisitos que marca las reglas de operación. Las solicitudes serán recibidas por orden de arribo de acuerdo a los calentadores existentes y a la suficiencia presupuestal.

e) Operación

Después de haber recibido el apoyo de la Actividad Institucional se visitará la vivienda del beneficiario en un mes posterior para validar que se haya colocado y se tenga en uso el filtro de gua que se les entregó.

Los datos de los beneficiarios y de los solicitantes de ingreso serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

En términos de los Artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley, el beneficio que se entregue deberá incluir en un lugar visible, la siguiente leyenda: “Esta Actividad es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

f) Supervisión y control

La Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, Subdirección de Vivienda y Atención a la Comunidad, y como responsable de la Actividad Institucional emitirá informes anuales.

QUEJAS O INCONFORMIDADES

Los ciudadanos podrán interponer una inconformidad o queja ante la titular de la Dirección General de Desarrollo Social o la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios responsable de llevar a cabo la presente Actividad Institucional en un horario de 09:00 a 18:00 horas, mismas que son las áreas autorizadas para resolver lo conducente y serán resueltas por la Dirección General de Desarrollo Social, así como la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios.

MECANISMOS DE EXIGILIDAD

Al ser aceptado en la actividad institucional, podrá exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Los indicadores cuantitativos de las acciones será el Número de calentadores de paso / Número total de beneficiarios la cantidad de estímulos proporcionados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo a las personas beneficiadas.

Tipo de indicador: De suficiencia y De impacto

Evaluación de resultados

La unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento del objetivo generales, así como el cumplimiento de la normatividad de los convenios o acuerdos que pudieran derivarse de éste.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar la Actividad Institucional por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, así como la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios responsable de ejecutar la actividad.

ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Ninguno.

EVALUACIONES

Reporte anual

MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones 31 de Enero de 2018 GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 337 establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de los presentes lineamientos, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del ejercicio de los recursos públicos

CONSIDERACIONES FINALES

Esta actividad institucional es de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas en la Ciudad de México serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional “**Entrega de Filtros de Agua por Única Vez**”, el cual tiene su fundamento en los artículos 9 y 12, de la de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 24 fracción VIII, 67 fracción V, inciso a) y f) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; cuya finalidad es: entregar los bienes muebles, así como la conformación de un Padrón de Beneficiarios en cada una de las acciones se realizarán estadísticas, informes, y, en su caso, establecer comunicación con los Beneficiarios. Los datos personales serán resguardados por la JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS COMUNITARIOS, y no serán transmitidos a terceros, con excepción de transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a la Actividad institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

La responsable del Sistema de Datos Personales es Beatriz López García, Jefa de Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es: Av. Te, esquina Rio Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “B” Administrativo, primer piso, C.P. 08000, Ciudad de México. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, con domicilio en Morena 865 Col. Narvarte Poniente Local 1 C.P. 03020, Ciudad de México, Tel.: (55) 5636 2120, Fax (55) 5639 2051.; correo electrónico: unidaddetransparencia@infodf.org.mx.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese en el Portal de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La vigencia de los presentes Lineamientos es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. La actividad Institucional entra en vigor a partir de su publicación.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2018.

(Firma)

Raúl Armando Quintero Martínez
Alcalde de Iztacalco

ALCALDÍA EN IZTACALCO

C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 1, 2, 3, 4, 5, 20, 21, 30 y 31 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “DEFENSA DE LAS MUJERES” A CARGO DE LA ALCALDÍA EN IZTACALCO, PARA EJECICIO FISCAL 2018. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE 2018

En la página 8, en la parte relativa a “**CONSIDERANDO**”, segundo párrafo.

DICE:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “DEFENSA DE LAS MUJERES” A CARGO DE LA ALCALDÍA EN IZTACALCO, PARA EJECICIO FISCAL 2018. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL.

DEBE DECIR:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “DEFENSORÍA DE LAS MUJERES” A CARGO DE LA ALCALDÍA EN IZTACALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL.

En la página 8, en la parte relativa a “**METAS FÍSICAS**”, primer párrafo.

DICE:

Beneficiar a 30 mujeres profesionistas: “20 Abogadas, 5 Psicólogas y 5 Trabajadoras Sociales”, o afines, con un apoyo económico único por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a cada una por única ocasión.

DEBE DECIR:

Beneficiar a 20 mujeres profesionistas que vivan en la alcaldía de Iztacalco con estudios de Derecho, Psicología, Trabajo Social o afines a la actividad institucional, con un apoyo económico único por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a cada una por única ocasión

En la página 9, en la parte relativa a “**REQUISITOS**”, primer punto.

DICE:

- Ser Licenciada en Derecho, Psicología y Trabajo Social (Titulada o carta de pasante)

DEBE DECIR:

- Tener estudios de Derecho, Psicología, Trabajo Social o afines a la actividad institucional cubriendo al menos el 80% de los créditos aprobados.

En la página 9, relativa a la parte de “**REQUISITOS**”, tercer punto.

DICE:

- Documento que acredita el nivel de estudio Título, Cédula Profesional, Carta Pasante)

DEBE DECIR:

- Documento que acredite el nivel de estudios.

En la página 9, relativa a la parte de “REQUISITOS”, décimo punto.

DICE:

- Comprobante de Domicilio (no mayor a 3 meses de vigencia, predio, agua, luz y/o teléfono)

DEBE DECIR:

- Comprobante de Domicilio (no mayor a 3 meses de vigencia, predio, agua, luz y/o teléfono). En caso de que la dirección de su credencial para votar no coincida con el comprobante de domicilio, se deberá acreditar con Certificado de Residencia.

En la página 10, después del apartado de “EVALUACIONES”, se adiciona:

MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizarlas funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones 31 de Enero de 2018 GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 337 establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de los presentes lineamientos, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del ejercicio de los recursos públicos.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En Iztacalco, Ciudad de México a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

ALCALDE EN IZTACALCO

(Firma)

C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

Lic. Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra.- Alcalde de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 9, 15, 16, 20, fracción I, 21, 29, fracciones V, VI, VIII, XIII y XVI, 30, artículo 125 fracción II y artículos 171, 172, 173, 174 y 175, Transitorio Segundo y Tercero, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México vigente y los artículos 125 fracción I, 169 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, 303 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente y de los numerales 23 y 24 del Título II, capítulo IV de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 19 de enero de 2018, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS ADICIONES AL DIVERSO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CDMX DEL 22 DE MARZO DE 2018, RESPECTO DE LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRIMERO.- Se adicionan las siguientes claves, conceptos, unidad de medida y cuotas en el numeral 1. Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público, como sigue:

1. APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.

CENTRO GENERADOR: PANTEÓN CIVIL DOLORES

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con I.V.A.
1.1.7	Incineraciones.			
1.1.7.5	De niño(a) de 0 a 3 años cumplidos.	Servicio	350.00	No Aplica
1.1.7.6	De niño(a) mayor de 3 años a 12 años cumplidos.	Servicio	666.00	No Aplica
1.1.17	Cremaciones de mascotas			
1.1.17.1	Cremación comunitaria canina o felina (De 1 a 20 kg)	Servicio	329.00	No Aplica
1.1.17.2	Cremación comunitaria canina o felina (Más de 20 kg).	Servicio	548.00	No Aplica
1.1.17.3	Cremación canina o felina individual con rescate de cenizas (De 1 a 20 kg).	Servicio	713.00	No Aplica
1.1.17.4	Cremación canina o felina individual con rescate de cenizas (Más de 20kg).	Servicio	1,097.00	No Aplica

CENTRO GENERADOR: PANTEÓN GENERAL SANCTORUM (antes PANTEÓN SANCTORUM)

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con I.V.A.
1.1.7	Incineraciones			
1.1.7.5	De niño(a) de 0 a 3 años cumplidos.	Servicio	350.00	No Aplica
1.1.7.6	De niño(a) mayor de 3 años a 12 años cumplidos.	Servicio	666.00	No Aplica

SEGUNDO.- Se adicionan las siguientes claves, conceptos, unidad de medida y cuotas en el numeral 2. Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado, como sigue:

2. PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL DERECHO PRIVADO Y POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.**CENTRO GENERADOR: PANTEÓN CIVIL DOLORES**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con I.V.A.
2.5.5	Otros servicios			
2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	5.00

CENTRO GENERADOR: PANTEÓN GENERAL SANCTORUM (antes: PANTEÓN SANCTORUM)

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con I.V.A.
2.5.5	Otros servicios			
2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	5.00

Nota: A las cuotas de los productos deberá agregarse el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en los casos que proceda conforme a la Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso surtirá efectos el día siguiente al de su publicación.

Ciudad de México, a 19 de diciembre del año dos mil dieciocho.

ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO

(Firma)

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA**

LA ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA POR CONDUCTO DEL ALCALDE LIC. JULIO CESAR MORENO RIVERA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 53 APARTADO A NUMERAL 2 FRACCIÓN XI, NUMERAL 12 FRACCIONES II, III, IV, V, VI, APARTADO B, NUMERALES 1 Y 3, INCISO A), FRACCIONES XIX Y XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 29, 30, 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y 21 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL, LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2018 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2018.

FI	F	SF	AI	Descripción de la obra	Costo	Ubicación y zonas beneficiadas	Periodo de Ejecución	Tipo de obra
2	1	3	206	Rehabilitación de la Red de Drenaje en Colonias de la Alcaldía Venustiano Carranza	\$44,543,625.09	Colonias: Aviación Civil, Ampl. Aviación Civil, Cuchilla Pantitlán, Moctezuma 1a. Sección, Ignacio Zaragoza, Valentín Gómez Farías, Morelos, Fracc. Arenal Puerto Aéreo, Peñón de los Baños, Valle Gómez, Felipe Ángeles, Progresista, Emilio Carranza, Primero de Mayo, Pensador Mexicano, Moctezuma 2a. Sección, 20 de noviembre, Zona Centro, Jardín Balbuena, Jamaica, Romero Rubio, Revolución, Merced Balbuena, Venustiano Carranza, Aquiles Serdán, Pensador Mexicano y Arenal 1ra. Sección de la Alcaldía Venustiano Carranza	Mayo – Diciembre 2018	Contrato
2	2	1	215	Rehabilitación a Edificios Públicos de la Alcaldía Venustiano Carranza	\$11,361,883.66	Territorial Arenales y Bodega 6 de Limpia, edificio sede y oficinas de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Publica, Colonias: Jardín Balbuena, Lorenzo Boturini, Arenal 4ª. Sección de la Alcaldía Venustiano Carranza	Junio – Diciembre 2018	Contrato
2	2	1	216	Rehabilitación a banquetas y guarniciones en colonias de la Alcaldía Venustiano Carranza	\$86,926,475.45	Colonias: Lorenzo Boturini, Jardín Balbuena, Jardín Balbuena III, El Parque, Valentín Gómez Farías, Federal, Ignacio Zaragoza, Merced Balbuena, Álvaro Obregón, Cuchilla Pantitlán, Adolfo López Mateos, Arenal 2a. Sección, Arenal 3a. Sección, Amp. Aviación Civil, Damián Carmona, Romero Rubio, 20 de Noviembre, Moctezuma 2a Sección, Caracol, Ampliación Caracol, Arenal 1a. Sección, Arenal 4a. Sección, Aviación Civil, Aeronáutica Militar, 20 de Noviembre, Moctezuma I y II,	Mayo – Diciembre 2018	Contrato

						Pueblo Magdalena Mixiuhca y Jamaica, Moctezuma 2a. Sección, Morelos, Amp. Michoacana, Nicolás Bravo, Emilio Carranza, Venustiano Carranza, Centro, Felipe Ángeles, Amp. Venustiano Carranza, Peñón de los Baños, Pensador Mexicano, Moctezuma 1ª. Sección de la Alcaldía Venustiano Carranza		
2	2	1	217	Rehabilitación a Mercados Públicos en colonias de la Alcaldía Venustiano Carranza	\$11,638,128.26	Mercados Públicos: Álvaro Obregón, Col. Álvaro Obregón, Pensador Mexicano, Col. Pensador Mexicano, "Santa Juanita", Col. 20 de Noviembre, "Moctezuma", Col. Moctezuma 2ª. Sección y "Emilio Carranza", Col. Morelos de la Alcaldía Venustiano Carranza	Julio – Diciembre 2018	Contrato
2	2	1	218	Mantenimiento a la Carpeta Asfáltica en Colonias en colonias de la Alcaldía Venustiano Carranza	\$86,002,077.95	Colonias: Colonias Venustiano Carranza, Centro, Ampliación Michoacana, Felipe Ángeles, Valle Gómez, Morelos, Moctezuma 2a. Sección, Aquiles Serdán, 20 de Noviembre, Romero Rubio, Moctezuma 1a. Sección, 1o. de Mayo, Amp. Simón Bolívar y Simón Bolívar, Fraccionamiento Ind. Puerto Aéreo, Artes Gráficas, Sevilla, Magdalena Mixiuhca, Jamaica, Lorenzo Boturini, Sto. Tramo de 20 de noviembre, Peñón de los Baños, Pensador Mexicano, Arenal 1a. Sección, Arenal 4a. Sección, Cuchilla Pantitlán, Federal, Ignacio Zaragoza, Valentín Gómez Farías, Arenal Puerto Aéreo, Aviación Civil, Amp. Aviación Civil, Puebla, Merced Balbuena, Adolfo López Mateos, Arenal Puerto Aéreo de la Alcaldía Venustiano Carranza	Abril – Diciembre 2018	Contrato
2	2	1	219	Mantenimiento a Espacios Públicos en: la Alcaldía Venustiano Carranza	\$6,207,150.25	Espacios Públicos: Espacio Público "Parque Icaro", Ampliación Aviación Civil, Cuchilla Pantitlán, Miguel Hidalgo y Simón Bolívar de la Alcaldía Venustiano Carranza	Mayo – Diciembre 2018	Contrato

2	2	3	222	Mantenimiento al Sistema de Agua Potable en Colonias en la Alcaldía Venustiano Carranza	\$19,635,706.45	Colonias: Popular Rastro, Valle Gómez, Moctezuma 1a. Sección, Simón Bolívar, Romero Rubio y Cuatro Arboles de la Alcaldía Venustiano Carranza	Junio – Diciembre 2018	Contrato
2	3	3	209	Rehabilitación de la Infraestructura en salud en la Alcaldía Venustiano Carranza	\$11,986,019.85	Clínica de la Mujer (3ª. Etapa), ubicada en Manchuria Esq. Balboas, Col. Romero Rubio de la Alcaldía Venustiano Carranza	Junio – Diciembre 2018	Contrato
2	4	1	210	Construcción y ampliación de infraestructura deportiva	24,082,746.52	Alberca En El Deportivo López Velarde (2da Etapa), Deportivos "José María Pino Suarez" y "Plutarco Elías Calles", Construcción de skatepark., Colonias Morelos, Jamaica, Ampliación 20 de Noviembre de la Alcaldía Venustiano Carranza	Mayo- Diciembre 2018	Contrato
2	4	1	212	Rehabilitación de Espacios Deportivos en la Alcaldía Venustiano Carranza	\$4,950,212.20	Espacios Deportivos: "Plutarco Elías Calles", "Moctezuma" y "Velódromo" de la Alcaldía Venustiano Carranza	Abril – Diciembre 2018	Contrato
2	4	2	214	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura cultural en la Alcaldía Venustiano Carranza	\$5,530,771.57	Mantenimiento a Bibliotecas: "Demetrio Vallejo", "Aeropuerto Arenal", "Octavio Paz Lozano", "Arenal", "Miguel Hidalgo", "Prof. Felipe Madera", Colonias: Pensador Mexicano, Fraac. Arenal 4a. Sección, Arenal 4a. Sección, Romero Rubio y Valentín Gómez Farías de la Alcaldía Venustiano Carranza	Marzo – Diciembre 2018	Contrato
2	5	1	218	Mantenimiento a Planteles Escolares en la Alcaldía Venustiano Carranza	\$14,343,520.27	Prim. Republica de Ecuador, Col. Aeronáutica Militar, Prim. Domingo F. Sarmiento, Col. Aeronáutica Militar, Jardín de Niños Hermanos Grimm, Col. Romero Rubio, Prim. "Héroes de Zacapoaxtla", Col. Moctezuma 2ª. Sección, Prim. "Dr. Miguel Silva", Col. 20 de Noviembre, Prim. "Estados Unidos Mexicanos", Col. Jardín Balbuena y Prim. "Ignacio Allende", Col. Valle Gómez, Jardín de Niños Axayacatl, Col. Puebla, Jardín de Niños Presidente Calles, Col. Valle Gómez, Prim. "Victoriano González Garzón", Col. Arenal 4ª.	Mayo – Diciembre 2018	Contrato

						Sección, Prim. "Dr. Margarita Chorne y Salazar", Col. Moctezuma 2ª. Sección, Prim. "Ángel del Campo", Col. Moctezuma 1ª. Sección, Prim. "Luis de la Rosa", Col. Morelos y Secundaria Diurna No. 90 "Juan Guillermo Villasana", Col. Moctezuma 2a. Sección de la Alcaldía Venustiano Carranza		
2	6	9	227	Rehabilitación de 1 CENDI de la Alcaldía Venustiano Carranza	\$5,893,150.43	Cendi "Cipatli", Col. Arenal 4ª Sección de la Alcaldía Venustiano Carranza	Marzo – Diciembre 2018	Contrato
1	7	1	201	Apoyo a la Prevención del Delito	\$76,441,576.27	Instalación de postes con cámaras de videos en diversas colonias: Aarón Sáenz, Adolfo López Mateos, Aeronáutica Militar, Álvaro Obregón, Aquiles Serdán, Artes Gráficas, Aviación Civil, Azteca, Candelaria De Los Patos (U Hab), Caracol , Caracol (Ampl), Cuatro Arboles, Damián Carmona, El Arenal 2a Sección, El Arenal 3a Sección, El Arenal 4a Sección, El Parque, Emiliano Zapata (Unidad Habitacional), Emilio Carranza, Federal, Felipe Ángeles, Industrial Puerto Aéreo (Frac), Jamaica, Janitzio, Kennedy (Unidad Habitacional), Lorenzo Boturini,, Magdalena Mixhuca, Magdalena Mixhuca (Pblo), Merced Balbuena, Michoacana, Michoacana (Ampl), Moctezuma 1a Sección, Nicolás Bravo, Penitenciaría Ampliación), Popular Rastro, Primero de Mayo, Progresista, Puebla, Revolución, Romero Rubio, Santa Cruz Aviación, Sevilla, Tres Mosqueteros, Valentín Gómez Farías, Valle Gómez, Venustiano Carranza, Venustiano Carranza (Ampliación), Viaducto - Balbuena (Conjunto Habitacional), 10 de mayo, 20 De Noviembre, 20 de Noviembre Ampl, 24 De Abril, 5to Tramo de 20 De Noviembre, 7 de Julio, 7 de Julio (Ampliación), Centro I, Centro II, Ignacio Zaragoza I, Ignacio Zaragoza II , Jardín	Junio – Diciembre 2018	Contrato

						Balbuena I, Jardín Balbuena II, Jardín Balbuena III, Moctezuma 2a Sección I, Moctezuma 2a Sección II, Moctezuma 2a Sección III, Moctezuma 2a Sección IV, Morelos I, Morelos II, Pensador Mexicano I y Pensador Mexicano II de la Alcaldía Venustiano Carranza		
2	2	4	223	Alumbrado Público	\$17,904,967.58	Sustitución de Postes en las colonias Simón Bolívar, Damián Carmona, Revolución, Romero Rubio, Ignacio Zaragoza, Puebla, Moctezuma 2ª. Sección y Valentín Gómez Farías de la Alcaldía Venustiano Carranza	Abril – Diciembre 2018	Contrato

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO IMPLICA COMPROMISO ALGUNO DE CONTRATACIÓN Y SE PODRÁ MODIFICAR, DIFERIR O CANCELAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.

CIUDAD DE MEXICO A 20 DE DICIEMBRE DE 2018
ALCALDE EN VENUSTIANO CARRANZA

(Firma)

LIC. JULIO CESAR MORENO RIVERA

PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LIC. MARTHA PATRICIA RUÍZ ANCHONDO, Procuradora Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 13, 23 apartado B, fracción VIII, 89, de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; 2, de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 11 fracción VIII, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal y 16 del Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; así como en el Manual Administrativo de la Procuraduría Social del Distrito Federal por lo que hace al Procedimiento de Certificación de Administradores Profesionales en Materia Condominal; y el Acuerdo No. E/001/946 emitido por el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Diciembre de 2014, los cuales establecen las bases para la certificación de Administradores Profesionales, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE ADMINISTRADORES PROFESIONALES, DEL EJERCICIO 2019, A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES:

BASES

El registro para la certificación quedará abierto a partir de la publicación de la presente Convocatoria y se cerrará un día hábil previo a la fecha en que se realice la evaluación de acuerdo al calendario. El cupo máximo para la inscripción será de 200 personas divididas en 2 grupos de 100 personas por grupo (matutino y vespertino), la evaluación se efectuará en las fechas establecidas en el calendario. La inscripción se hará por él o la interesada, de lunes a jueves de 9 a 18 horas y los viernes de 9 a 15 horas, en las oficinas de la Subprocuraduría de Derechos y Obligaciones de Propiedad en Condominio, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Certificación, Atención y Orientación de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Jalapa No. 15, séptimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

Podrán solicitarlo quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Original y copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional y en caso de ser extranjero la forma migratoria "FM2").
- Original y copia de comprobante de domicilio particular (predial, agua o teléfono).
- Original y copia de la constancia vigente del Curso para Administradores impartido por la Procuraduría Social de la Ciudad de México.
- Una fotografía reciente, tamaño infantil a color o blanco y negro.
- Solicitud debidamente requisitada, la cual se realizará al momento del registro.
- Efectuar el pago por derecho a evaluación y presentar comprobante en original y dos copias para acuse al momento del registro.

Los aspirantes registrados acudirán a las instalaciones de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, a presentar su evaluación en el espacio designado para tal efecto, conforme a los días y horarios estipulados en el siguiente calendario.

CALENDARIO PARA LA CERTIFICACIÓN DE ADMINISTRADORES PROFESIONALES.

Jornada	Apertura y cierre de inscripción	Aplicación del examen	Publicación de resultados	Entrega de certificados
1ª	Lunes 7 de enero al lunes 14 de enero	Miércoles 16 de enero	Martes 29 de enero	Viernes 1 de febrero
2ª	Martes 5 de febrero al lunes 11 de febrero	Miércoles 13 de febrero	Miércoles 27 de febrero	Martes 5 de marzo

3ª	Miércoles 6 de marzo al martes 12 de marzo	Jueves 14 de marzo	Martes 26 de marzo	Viernes 29 de marzo
4ª	Viernes 5 de abril al jueves 11 de abril	Lunes 15 de abril	Jueves 2 de mayo	Miércoles 8 de mayo
5ª	Viernes 10 de mayo al jueves 16 de mayo	Lunes 20 de mayo	Martes 4 de junio	Lunes 10 de junio
6ª	Miércoles 19 de junio al martes 25 de junio	Jueves 27 de junio	Viernes 12 de julio	Jueves 18 de julio
7ª	Lunes 5 de agosto al viernes 9 de agosto	Martes 13 de agosto	Miércoles 28 de agosto	Lunes 2 de septiembre
8ª	Miércoles 4 de septiembre al martes 10 de septiembre	Jueves 12 de septiembre	Viernes 27 de septiembre	Jueves 3 de octubre
9ª	Lunes 7 de octubre al viernes 11 de octubre	Martes 15 de octubre	Miércoles 30 de octubre	Miércoles 6 de noviembre
10ª	Lunes 11 de noviembre al viernes 15 de noviembre	Jueves 21 de noviembre	Viernes 6 de diciembre	Jueves 12 de diciembre

*La publicación de los resultados, de acuerdo al folio de cada aspirante, podrá consultarse en la página oficial de la Procuraduría Social de la Ciudad de México <http://www.prosoc.cdmx.gob.mx> o en la Oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Certificación, Atención y Orientación de la misma Procuraduría, ubicadas en la calle de Jalapa No. 15, séptimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700. Mayores informes al teléfono 51285200 ext. 171.

TRANSITORIO:

ÚNICO: Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2018.

(Firma)

LIC. MARTHA PATRICIA RUÍZ ANCHONDO.
PROCURADORA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

E D I C T O S

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

E D I C T O**PARA EMPLAZAR A:**

Iberaltec, sociedad anónima de capital variable

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE FIANZAS 195/2018-I, PROMOVIDO POR COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO CONTRA AFIANZADORA ASERTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO ASERTA, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE DICE:

“Ciudad de México, doce de septiembre de dos mil dieciocho.

(...) se ordena denunciar el pleito al fiado **Iberaltec, sociedad anónima de capital variable**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del gobierno de la Ciudad de México y periódico el Sol de México, haciéndole saber al fiado en comento que deberá presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, para que con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, dentro de **treinta días** contados a partir de la última publicación, rinda pruebas que crea convenientes y le pare perjuicio la sentencia que llegue a pronunciarse en este juicio.

Asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito de demanda y contestación, así como sus respectivos anexos.

...

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra de los autos de **cuatro y veintidós de mayo de dos mil dieciocho**, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

...

Notifíquese; personalmente a la demandada y por edictos a la fiada.

Así lo proveyó el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, **Felipe V Consuelo Soto**, quien firma ante **Ana Paola Sánchez Villanueva** secretaria que autoriza y da fe”

Ciudad de México, cuatro de mayo de dos mil dieciocho.

Vista la demanda promovida por **Comisión del Agua del Estado de México**, por conducto de su apoderado **Mario Salvador Ramírez Lara**, (...) fórmese expediente y anótese en el libro de asuntos civiles de este Juzgado con el registro **195/2018-I**.

Téngase al promovente demandando en la vía especial de fianzas de **Afianzadora ASERTA, sociedad anónima de capital variable, grupo financiero Aserta**, diversas prestaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en relación con el 1061 del Código de Comercio de aplicación supletoria al segundo ordenamiento legal invocado, se **admite** a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, (...)

Notifíquese; personalmente a la demandada

Así lo proveyó el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, **Felipe V Consuelo Soto**, quien firma ante **Ana Paola Sánchez Villanueva**, secretaria que autoriza y da fe.”

Ciudad de México, veintidós de mayo de dos mil dieciocho.

(...)

Ahora bien, agréguese el escrito de **Afianzadora Aserta, Sociedad anónima de capital variable, grupo financiero Aserta**, por conducto de su apoderada **Kenia Moroni Macgluf**, personalidad que acredita y se reconoce en términos de la copia certificada de la escritura cincuenta y ocho mil setecientos trece, de cinco de abril de dos mil dieciséis, pasada ante la fe del notario veinticinco de la Ciudad de México; (...)

Tomando en consideración que de la certificación de cuenta se advierte el término para contestar la demanda, con fundamento en el artículo 94, fracción I, de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, **se tiene por contestada en tiempo la demanda instaurada en su contra** y por opuestas las excepciones y defensas que hace valer.

...

Como lo pide, con fundamento en lo establecido por el artículo 287 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, con copia simple de los escritos de demanda y contestación, así como de sus respectivos anexos; **se ordena denunciar el presente juicio al fiado:**

-IBERALTEC, sociedad anónima de capital variable; con domicilio ubicado en Minnesota, número 5, colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, código postal 03810, en esta ciudad.

...

Notifíquese; personalmente a IBERALTEC, sociedad anónima de capital variable.

Así lo proveyó el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, **Felipe V Consuelo Soto**, quien firma ante **Ana Paola Sánchez Villanueva**, secretaria que autoriza y da fe.”

CIUDAD DE MÉXICO, TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ANA PAOLA SÁNCHEZ VILLANUEVA

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Legislación y Trámites Inmobiliarios
IRERI VILLAMAR NAVA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MIGUEL ÁNGEL ROMERO SALAZAR

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.